

taculos que Conreputa dho Cavallo Coronee
assi de falta de Nibrenas Militares, como ten un
Cascaxon grande sin Concluir, y para que repue
da comoda unmelig. Satisfacen adhos reparos en
el dictamen el que dize se paxe por los Peritos
de esta Ciudad acompañados de la Persona que
el Ayuntamiento tenga a Bien nombrado
se reconosca toda ella el estado de sus hauias
ciones, que sea necesario de farnos para su
acomodo en caso de faltantes que haren, para
que la Puerta Pual se ponga ala imediacion
del Juanel prevenie; Privandose la parte de
Casa que corresponde al Combens de Adu
grosas que se halla en el Costado de Puerto, y no
les sirva de Incomodo alguno y de todo se de
Cuenta ala Ciudad de lo que remite para
su extirminacion que quedado colocado dho Re
gimiento sin extirminacion, ni Resacion a Veci
no alguno hobranan los Recursos penales
y los que puedan Subsistirse por esta razon
como que quedaria el Sexto del Rey Completo
entramente, y la Ciudad exonerada de vicio
modax, ni perjudicacion alguna: de
lo que unmelig. da esta Ciudad Acordo remite
para la Comision en el dho dho Jefe Laxma Pu

